

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre trece (13) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL RENDICION DE CUENTAS No. 2021-00376

DEMANDANTE: ACTIVOS ESPECIALES SAS

DEMANDADO: AMPARO CASTILLA CONTRERAS

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 379 ibídem, se dispone:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS promovida por la Sociedad de ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., contra AMPARO CASTILLA CONTRERAS.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifiquese a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Previamente a resolver sobre la solicitud de medidas cautelares, préstese caución mediante póliza judicial por la suma de \$80.000.000,00 m/cte. (Artículo 590, num. 1, literal c) y num. 2 ib.).

Se reconoce personería al abogado ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVES como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez